

CALENDARIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

ÍNDICE

1. SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y PRUEBAS DE ACCESO
2. FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA
3. SOLICITUDES DE BECA
4. AMPLIACIÓN DE PERMANENCIA
5. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA
6. SEGUNDA ESPECIALIDAD
7. TRASLADO DE MATRÍCULA
8. ANULACIONES DE MATRÍCULA

1. SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y PRUEBAS DE ACCESO

Fecha: del 1 al 30 de ABRIL todos los años.

Todo interesado/a que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias deberá presentar en la Secretaría del centro su SOLICITUD DE ADMISIÓN:

1.1. Alumnado de nuevo ingreso a este centro:

- Alumnado que desee cursar las ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS.

Requisitos
1. Tener cumplidos o cumplir en este año natural los 8 años de edad.
2. Realizar una prueba de aptitud , para la que NO es necesario tener conocimientos de danza. Se valorarán las aptitudes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de danza.
3. Para realizar la prueba de aptitud NO tendrán que pagar tasas de preinscripción.
Para obtener más información puedes acceder en nuestra página web: www.cpdalmeria.es (Admisión y matriculación).

- Alumnado que desee cursar las ENSEÑANZAS PROFESIONALES.

Requisitos
1. Deberán realizar una prueba de acceso a primer curso de la/s especialidad/es escogida/s, y esta surtirá efectos únicamente para el curso académico en el que haya sido convocada. La prueba constará de tres partes. El nivel de dificultad será similar al de los contenidos de segundo curso de segundo ciclo de enseñanzas elementales.
2. La solicitud a una o varias pruebas conllevará el pago de una única tasa de preinscripción , a la que corresponderá un importe determinado anualmente y diferenciado según cumplan las condiciones de: familia ordinaria, 50% para familias numerosas y quedarán exentos de pago las familias numerosas de <i>categoría especial</i> .
Los contenidos de las pruebas a los diferentes cursos se publicarán tanto en el tablón de anuncios del centro, como en la página web: www.cpdalmeria.es (Departamentos/pruebas de acceso).

El conservatorio publicará posteriormente al plazo de preinscripción los listados de solicitudes admitidas y no admitidas. Las pruebas se realizarán entre el **15 de MAYO y el 5 de JUNIO** de cada año.

1.2. Alumnado que habiendo abandonado sus estudios, solicita de nuevo ser admitido en las mismas enseñanzas:

El alumnado cuya matrícula en el curso anterior no se haya formalizado, se haya anulado o sea no efectiva por falta de pago, que desee continuar estudiando enseñanzas elementales básicas o profesionales, podrá optar por:

- a) **Reingreso:** reingresar al mismo u otro centro en el curso y especialidad que le corresponda.
- b) **Admisión:** una vez que el alumno/a ha estado “desvinculado” más de un curso, puede solicitar ser admitido en el mismo o superior curso al que le corresponde matricularse, en el mismo u

otro centro y en la misma u otra especialidad, mediante diferentes opciones excluyentes entre sí:

- Solicitud en el primer curso de las enseñanzas elementales básicas o profesionales.
- Solicitud en cursos distintos de primero. Se podrá solicitar como máximo a dos cursos en enseñanzas elementales y a tres en enseñanzas profesionales.
- Solicitud en segunda especialidad/cambio de especialidad: el alumnado que habiendo abandonado una segunda especialidad, solicite volver a matricularse en la misma o en otra, lo puede realizar en el curso correspondiente o en cualquier otro, siempre que cumpla los requisitos de dicha admisión.

1.3. Alumnado que desea realizar “prueba de acceso a cursos distintos de primero de Enseñanzas Elementales Básicas o de primer curso de Enseñanzas Profesionales. Los solicitantes harán constar los cursos a los que quieren acceder en el modelo de preinscripción para que la Dirección del centro estime la realización de estas pruebas en función del número de plazas autorizadas desde la Consejería. Por lo tanto, la superación de la prueba no garantizará la obtención de plaza escolar. Dichas pruebas serán convocadas en el caso de que existiesen puestos escolares vacantes después del proceso de matriculación en julio, y se realizarán **entre el 1 y el 10 de septiembre de cada año**. No es posible solicitar prueba a primero y a cursos diferentes de primero simultáneamente.

1.4. Alumnado que solicita traslado de matrícula.

2. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Fecha: del 1 al 10 de JULIO todos los años.

Todo el alumnado que desee continuar sus estudios de danza en el curso académico siguiente, deberá formalizar matrícula entre el 1 y 10 de julio.

Para el alumnado de enseñanzas profesionales que deba realizar pruebas extraordinarias y el resultado de las mismas condicione su promoción al curso siguiente (más de dos asignaturas con evaluación negativa), se establecerá un plazo de matrícula que deberá finalizar antes del **8 de septiembre de cada año**.

3. SOLICITUDES DE BECA

Fecha: según las instrucciones del BOE correspondiente.

El alumnado de Enseñanzas Profesionales solicitante de beca y ayudas puede formalizar la matrícula condicionalmente sin el previo pago de las tasas establecidas, acreditando esta circunstancia en la documentación justificativa. Si la solicitud resultase denegada o, una vez concedida la beca fuese revocada, habrá de satisfacer el pago en el plazo de treinta días a partir de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la administración. El pago de las tasas supondrá el desistimiento de la matrícula.

La información y cumplimentación estará disponible en:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/> o en www.educacionyfp.gob.es/

4. AMPLIACIÓN DE PERMANENCIA

Fecha: antes del 8 de septiembre.

Cuando concurren **circunstancias graves** que impidan el normal desarrollo de los estudios se podrá ampliar en **un año** la permanencia en cada una de las enseñanzas, **por una sola vez**.

Límites de permanencia
1. Para el alumnado de enseñanzas elementales básicas : el límite será de 5 años.
2. Para el alumnado de enseñanzas profesionales : el límite será de 8 años.
El alumno/a no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso (salvo en 6º curso de enseñanzas profesionales).

Requisito imprescindible
El interesado /a deberá solicitarlo a la Dirección del centro acompañando justificación documentada de las circunstancias graves alegadas (modelo disponible en “Impresos” en la web del conservatorio). En caso de no acreditar dicha petición, será denegada su solicitud de ampliación de permanencia y no podrá cursarse dicha solicitud.

5. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

Fecha de solicitud y formalización de la matrícula correspondiente:
antes de la finalización del primer trimestre.

Requisito imprescindible
Debe recibir orientación por parte del tutor/a, con el acuerdo de todo el profesorado del equipo educativo. (Modelo disponible en “Impresos” en la web del conservatorio).

6. SEGUNDA ESPECIALIDAD (Para las Enseñanzas Profesionales)

Fecha: antes del 16 de octubre

Será necesaria la solicitud de **preinscripción en el mes de abril**, para realizar la prueba de acceso a la nueva especialidad (señalando en la solicitud de admisión, apartado 3, “Segunda Especialidad”). Si una vez superada la prueba existiesen plazas vacantes, el interesado/a podrá presentar solicitud en el centro antes del 16 de octubre.

Requisito imprescindible

<p>Haber aprobado el primer curso de Enseñanzas Profesionales de la primera especialidad.</p>
--

7. TRASLADOS DE MATRÍCULA

Las solicitudes de matrícula por cambio de modalidad deberán presentarse en el centro docente donde el alumno pretende ser admitido. El alumnado que solicita el traslado de matrícula deberá justificar documentalmente el cambio de localidad de residencia y aportar la certificación académica expedida por el centro de origen. En todo caso el traslado estará condicionado a la existencia de plaza vacante en el curso y especialidad correspondiente.

Corresponde a la dirección del centro la autorización de los traslados de matrícula que se soliciten en el primer trimestre del curso escolar de aquel alumnado de otros centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por la correspondiente Delegación Territorial.

Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros docentes de otras Comunidades Autónomas deberán ser autorizados por la persona titular de la Dirección General competente en ordenación y evaluación educativa.

No se podrán autorizar traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso.

8. ANULACIONES DE MATRÍCULA

1. Fecha: antes del 30 de noviembre
2. Fecha: antes del 30 de abril

Requisitos imprescindibles

- | |
|--|
| <p>1. Aquellas solicitudes anteriores al 30 de noviembre no requerirán documentación acreditativa junto a la solicitud presentada.</p> |
| <p>2. Para aquellas solicitudes de anulación posteriores al 30 de noviembre, será obligatorio presentar documento acreditativo que justifique la imposibilidad de asistir a clase (enfermedad grave u otras circunstancias de igual consideración), antes del 30 de abril. En caso de no aportar tal documentación, la solicitud no podrá tramitarse y será considerada denegada.</p> |
| <p>3. Podrá anularse por una sola vez la matrícula formalizada para alguna de las enseñanzas que se imparten en este conservatorio.</p> |
| <p>4. Únicamente podrán solicitar la anulación aquellos alumnos que hayan pagado las tasas académicas correspondientes al curso en vigor.</p> |